

**PERÚ**Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"*

Miraflores, 18 de Septiembre de 2024

**RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° -2024-  
MIDIS/PNADP-UA****VISTOS:**

El Informe N° 1613-2024-MIDIS/PNADP-UA-CABSG del 17 de septiembre de 2024 de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; el Informe Técnico N° 052-2024-MIDIS/PNADP-JIR-UA-CABSG del 12 de septiembre de 2024 del Especialista de Control Patrimonial y Seguros de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y el Memorando N° 176-2024-MIDIS/PNADP-UA-CON del 09 de septiembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la misma que en su artículo 61 indica los Tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales, siendo el literal a) la Transferencia cuya definición se desarrolla en el artículo 62 de la citada Directiva, señalando que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;

Que, en el artículo 63 de la acotada normativa se establece el trámite que deben seguir las Entidades Públicas para efectuar la transferencia de los bienes muebles patrimoniales dados de baja;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, se modifica la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2023-EF/54.01, se modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 69-2023-MIDIS/PNADP-UA, del 18 de octubre de 2023, se aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables de quince (15) bienes muebles patrimoniales (motocicletas), por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, ubicados en la Unidad Territorial Arequipa, La Libertad y Lima del Programa JUNTOS;

Que, mediante Informe Técnico N° 052-2024-MIDIS/PNADP-JI-UA-CABSG, emitido por el Especialista de Control Patrimonial y Seguros de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, se sustenta y recomienda la disposición final bajo el Tipo de Transferencia de tres (03) bienes muebles patrimoniales (motocicletas), a favor de dos (02) entidades públicas, detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú  
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880  
[www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)

Página 1 de 4

**BICENTENARIO  
PERÚ  
2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PKEGGVF**





documento;

Que, de acuerdo a los numerales 7 y 8 del citado Informe Técnico se señala que la finalidad de dicha transferencia se sustenta en maximizar el trabajo de campo de dichos municipios, así realizar visitas domiciliarias en los centros poblados del ámbito jurisdiccional de dichas comunas;

Que, de acuerdo a las facultades del Manual de Operaciones del Programa JUNTOS, aprobado por la Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, corresponde al Jefe de la Unidad de Administración, administrar y/o autorizar los actos de administración, asignación y disposición de los bienes muebles patrimoniales propios o de terceros en posición del Programa Juntos;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar la transferencia de tres (03) bienes muebles patrimoniales (motocicletas), a favor de dos (02) entidades públicas, consignadas en el Anexo I del presente documento;

Con el visto de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y de la Coordinación de Contabilidad;

De conformidad a lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, su modificatoria con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y su modificatoria con Resolución Directoral N° 00013-2023-EF/54.01, Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR**, como acto de disposición final la transferencia de tres (03) bienes muebles patrimoniales (motocicletas), a favor de dos (02) entidades públicas, los detalles, características y valores de los bienes transferidos se encuentran consignados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º. - AUTORIZAR**, a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales para que, a través del área de Control Patrimonial, ejecute las acciones necesarias a fin de proceder con la disposición final de los citados bienes muebles patrimoniales detallados en el Anexo I.

**Artículo 3º. - ENCARGAR**, a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales para que, a través del área de Control Patrimonial, elabore el Acta de Entrega – Recepción de los bienes muebles patrimoniales materia de transferencia, en mérito a lo señalado en el numeral 63.3 de la directiva N° 006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

**Artículo 4º. - DISPONER**, que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales a través del área de Control Patrimonial, efectúe el registro de la Resolución en el Módulo de Patrimonio SIGA MEF, de acuerdo lo establecido en el numeral 2 de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú  
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880  
[www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

de Abastecimiento”, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

**Artículo 5°.- DISPONER** que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, a través del área de Control Patrimonial, realice las acciones correspondientes a fin de gestionar el trámite de inscripción de derecho de propiedad ante SUNARP de los citados bienes muebles patrimoniales (motocicletas) transferidas a las entidades públicas detalladas en el Anexo I, ello según lo establecido en el numeral 63.4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y su modificatoria.

**Artículo 6°.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y a la Coordinación de Contabilidad.

**Artículo 7°.** - **DISPONER** que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales notifique la presente resolución a las entidades públicas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 8°.** - **DISPONER**, la notificación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Juntos.

**Regístrese y comuníquese.**

**CARMEN RUTH IBARCENA ESPINOZA**

Jefa de la Unidad de Administración

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú  
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880  
[www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)

Página 3 de 4



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PKEGGVF**



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

**PERÚ**Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS**ANEXO I**

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION BIEN	DETALLE TECNICO						ESTADO DE CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (\$/)	DONATARIO	UNIDAD TERRITORIAL
			MARCA	MODELO	COLOR	DIM.	PLACA	SERIE					
1	678268000297	MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	BLANCO	S/D	NG-82404	9C2MD28978R201688	M	1503.0101	1.00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADEAN	UT LIMA
2	678268000160	MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	BLANCO	S/D	NG-90254	9C2MD28918R201668	M	1503.0101	1.00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MADEAN	UT LIMA
3	678268000143	MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	BLANCO	S/D	NG-89905	9C2MD28918R201685	M	1503.0101	1.00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYA	UT LIMA

E\* (N) NUEVO, (B) BUENO, (R) REGULAR, (M) MALO, (Y) CHATARRA

**TOTAL 3.00**Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú  
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880  
[www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)

Página 4 de 4

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PKEGGVF**